

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.



DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/mar/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	3
CONSIDERANDO	3
DECRETO	5
TRANSITORIOS	6

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es propietario de los predios que ocupa el plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya; como se acredita mediante Escritura Pública número treinta y un mil ciento noventa y siete, Volumen trescientos noventa y nueve de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, otorgada ante el Lic. Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial de Huejotzingo.

Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 4 de julio de 1997 y ha cerrado la brecha de desigualdad al acceso a la educación, posicionándose como una opción para los egresados de educación secundaria, ofertando pertinentes carreras en sus nueve planteles, y capacitación para el trabajo en sus ocho planteles EMSaD, ubicados estratégicamente para favorecer las comunidades del Estado de Puebla.

Que desde hace diecisiete años el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, se encuentra presente en el Estado de Puebla egresando capital intelectual basado en formación científica y tecnológica, misma, que ha impulsado y demostrado con logros importantes a nivel nacional e internacional entre la comunidad estudiantil.

Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla ha emprendido estrategias que generan valor agregado a sus estudiantes ofreciendo educación tecnológica de tipo media superior que forma profesionales técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en el sector industrial y de servicios del Estado y de su región, este servicio está dirigido a jóvenes egresados de secundaria que busca ingresar al nivel superior o al campo laboral, y representa una oportunidad para mejorar la calidad de vida, proporcionándoles educación de calidad.

Que con fecha tres de julio de dos mil trece, como consta en acta de cabildo número ciento seis, sesión ordinaria número treinta del Libro de Actas de la Secretaría del Ayuntamiento se aprobó por unanimidad la donación de los predios que ocupa el plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla en Cholula, con clave 21etcdo19r, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya, con las medidas y colindancias específicas en la Escritura Pública número 29,566 del volumen 388 de fecha seis de septiembre del dos mil diez y el número treinta y un mil ciento noventa y siete, Volumen trescientos noventa y nueve de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, ambos de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la junta auxiliar de Santa Bárbara Almoloya.

TRANSITORIOS

(del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a otorgar en donación, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, los predios que ocupa el plantel, ubicados en la Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día miércoles 30 de marzo de 2016, Número 19, Segunda Sección, Tomo CDXCI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **PATRICIA LEAL ISLAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.